

elate maravedis



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO

Comesos, Joseph Senuna, Ortega, Pola, Mathio,
 de Guardiola, Joseph Siméon de Siméon, don
 Vicente Boraso, y Payson, en nombre de Doña
 Leonarda Hellen de Rada su madre, y de Doña
 y de Doña Juana Payson Cuetillas también su madre,
 todos señores de esta villa, e su jurisdicción y derechos
 del producto del agua que se fantea en esta
 villa, por lo que a cada uno toca, y en nombre
 de los demas señores como todos señores de
 esta villa, y para juntos por un ellos se hizo
 saber lo expresado en el Decreto de Quince
 del que corre, que antecede, y enumerado de lo
 que en el se previene, de una conformidad,
 Dixerón: Fu en atención a lo prevenido en
 el dicho Decreto, de una conformidad y conve-
 niencia, en que la misma que esta villa
 la villa de Chafunse a la parte del Norte
 se prolonga su Caba y Boca para el dicho señalado
 por Joseph de la Torre señero de la villa de Chafunse
 por quien habido reconocido dicho Paraje, y ma-
 nifestado la segura porción de agua que
 se extrae por villa de Chafunse, que en ella
 hacienda en ella las Cabas, y Bocas, corresponden
 señeros a un dicho Paraje señalado, y se lo que
 la recolección de esta porción de agua, la
 que se conduce. e incorpore con lo que
 se pide de esta villa, dándole la validez y

ayuntamiento

